

## Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

## LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1818

VISTO:

La Ordenanza N° 1569 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la ordenanza nº 1569 se establece la tarifa única para el servicio público de taxis y remises;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo fija la nueva tarifa;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA

- ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en PESOS SESENTA (\$60,00) la bajada de bandera y de PESOS CUATRO c/20/00 (\$4.20) cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de PESOS CUATRO c/20/00 (\$4.20) el minuto.
- **ARTÍCULO 2º:** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- **ARTÍCULO 3º:** Deróguese la Ordenanza Nº 1801/2019.
- **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.